



DERIVAN EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, RESPECTO A LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL, QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL Y CULTIVO BANDERA A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALMA ACEITERA EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PRIORIZANDO LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS Y LORETO - NAUTA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PRIORICE LA INVERSIÓN MEDIANTE FINANCIAMIENTO CREDITICIO A FAVOR DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO - PROCREA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, CON EL 12% DEL CANON PETROLERO, PARA AMPLIAR LAS ÁREAS EXISTENTES Y SATISFACER LA DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EN UN APROXIMADO DE 5,000 HÁS., DENTRO DEL EJE CARRETERO EN EL VALLE DEL SHANUSI; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS TROCHAS CARROSABLES EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE LA PALMA ACEITERA. NORMA REGIONAL, QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS OPINIONES FAVORABLES DE: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO - PROCREA, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL, OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP Y OTROS, A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL**, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO A LAS OPINIONES FAVORABLES TÉCNICAS, PRESUPUESTALES Y LEGALES, EMITA DICTAMEN Y EL PROYECTO DE DICHA NORMA, PARA SU APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 057-2012-SO-GRL: 07/05/12

Iquitos, 07 de mayo del año 2,012.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedido, por parte del Consejero Regional, Arnaldo Morí Vela, representante de la provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición efectuada ante el pleno del Consejo Regional, ha sido debidamente sustentada, respecto a la aprobación mediante Ordenanza Regional, que declara de Interés Regional y Cultivo Bandera a la Cadena Productiva de la Palma Aceitera en las provincias de la Región Loreto, priorizando las provincias de Alto Amazonas - Yurimaguas y Loreto - Nauta, con la finalidad de que el Gobierno Regional de Loreto, priorice la inversión mediante financiamiento crediticio a favor de las personas dedicadas al cultivo de la Palma Aceitera, a través del Programa Regional de Crédito Agrario - PROCREA, de la Dirección Regional Agraria, con el 12% del Canon Petrolero, para ampliar las áreas existentes y satisfacer la demanda de los productores en un aproximado de 5,000 HÁS., dentro del eje carretero en el valle del Shanusi; así como la adquisición de maquinaria pesada para el mantenimiento y ampliación de las trochas carrosables en la zona de producción de la Palma Aceitera. Norma regional, que deberá contar con las opiniones favorables de: Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional Agraria, Programa Regional de Crédito Agrario - PROCREA, Oficina Ejecutiva de Cooperación Internacional, Oficina Ejecutiva de Cooperación Interregional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP, Asociaciones Civiles, ONGs. y otros;

Que, dicha petición deberá derivarse dentro del Procedimiento Especial a la Comisión de Desarrollo Económico, para su análisis, evaluación y previo a las opiniones favorables técnicas, presupuestales y legales, emita dictamen y el proyecto de dicha Norma Regional, para su aprobación en la siguiente Sesión Ordinaria del presente mes y año en curso.

Que, para mejor resolver, se debe considerar las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- Ley N° 27308 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 015-2000-AG, que declara de interés nacional, la instalación de plantaciones de Palma Aceitera, con la finalidad de fomentar el desarrollo rural y contribuir con la sustitución competitiva de importaciones, aumentando la oferta nacional de aceites vegetales.
- Resolución Ministerial N° 0155-2001-AG, que aprueba el Plan Nacional de Palma Aceitera.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 983-2005-GRL-P, que declara de interés regional, el cultivo de la Palma Aceitera.

Que, estando a la propuesta efectuada por el Consejero Regional, José Francisco Quispe Farro, representante de la provincia de Maynas, avalada por los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez y Washington Magno Rodríguez Pinedo, de que se omita la adquisición de maquinaria pesada para el mantenimiento y ampliación de las trochas carrosables en la zona de la producción de la palma aceitera en la Ordenanza Regional y sometido a votación dicha propuesta, votaron a favor los tres (03) Consejeros Regionales mencionados; Por lo que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2012, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 y contando con seis (06) votos a favor del presente Acuerdo por parte de los Consejeros Regionales: Arnaldo Morí Vela, Mauro López García, Ángel Enrique López Rojas, Carlos Luis Vela Díaz, Julio Abel Flores Del Castillo y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR EL PEDIDO DEL CONSEJERO REGIONAL, ARNALDO MORÍ VELA, REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS, RESPECTO A LA APROBACIÓN MEDIANTE ORDENANZA REGIONAL, QUE DECLARA DE INTERÉS REGIONAL Y CULTIVO BANDERA A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA PALMA ACEITERA EN LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN LORETO, PRIORIZANDO LAS PROVINCIAS DE ALTO AMAZONAS – YURIMAGUAS Y LORETO - NAUTA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PRIORICE LA INVERSIÓN MEDIANTE FINANCIAMIENTO CREDITICIO A FAVOR DE LAS PERSONAS DEDICADAS AL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO - PROCREA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, CON EL 12% DEL CANON PETROLERO, PARA AMPLIAR LAS ÁREAS EXISTENTES Y SATISFACER LA DEMANDA DE LOS PRODUCTORES EN UN APROXIMADO DE 5,000 HÁS., DENTRO DEL EJE CARRETERO EN EL VALLE DEL SHANUSI; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PESADA PARA EL MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS TROCHAS CARROSABLES EN LA ZONA DE PRODUCCIÓN DE LA PALMA ACEITERA. NORMA REGIONAL, QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS OPINIONES FAVORABLES DE: GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA, PROGRAMA REGIONAL DE CRÉDITO AGRARIO – PROCREA, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, OFICINA EJECUTIVA DE COOPERACIÓN INTERREGIONAL, OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA - IIAP Y OTROS, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL, PARA SU ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y PREVIO A LAS OPINIONES FAVORABLES TÉCNICAS, PRESUPUESTALES Y LEGALES, EMITA DICTAMEN Y EL PROYECTO DE DICHA NORMA, PARA SU APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL PRESENTE MES Y AÑO EN CURSO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Arnaldo Morí Vela
Presidente del Consejo Regional de Loreto